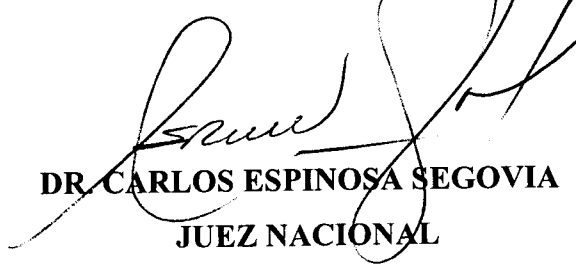


**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SEGUNDA SALA DE LO LABORAL.-** Quito, 27 de enero de 2011; las 15h40. **VISTOS:** Pedro Nicolay Rodas Muy, dentro del juicio laboral signado en casación con el número 766-2009 que sigue en contra de la Compañía de Economía Mixta TRIPLEORO C.E.M., interpone acción extraordinaria de protección constitucional contra la sentencia de 25 de noviembre de 2009; las 15h35, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia; en consecuencia, se considera: **PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el RO-S No. 127 de 10 de febrero de 2010, se procede con la recepción de la demanda y por encontrarse ejecutoriada dicha providencia emitida por la Sala en este proceso, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir el expediente original que consta en el archivo de esta Sala a la Corte Constitucional. **SEGUNDO:** Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 01 de junio de 2010 (fjs. 253 del expediente de casación), se dispone que, por intermedio de Secretaría, se remitan atentos oficios tanto a la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato, Materias Residuales, Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de El Oro así como al Juzgado Primero Ocasional del Trabajo de El Oro, para que éstos, a su vez, envíen los expedientes de primera y segunda instancias, respectivamente, a la "Corte Constitucional", en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada por el actor, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Notifíquese y envíese. Notifíquese y envíese.

  
**DR. GASTÓN RÍOS VEÑA**  
**JUEZ NACIONAL**

  
**DR. CARLOS ESPINOSA SEGOVIA**  
**JUEZ NACIONAL**

  
**DR. ALONSO FLORES HEREDIA**  
**JUEZ NACIONAL**

**CERTIFICO:**

  
**Dr. Oswaldo Almeida Bermeo**

**SECRETARIO RELATOR**

RAZON: - En esta fecha notifico el auto que antecede al actor PEDRO RODAS MUY, en el casillero No. 1538, del Dr. Nelson Maza y otro, al demandado TRIPLEORO C.E.M., en el casillero No. 657, del Dr. Fausto Ortiz B. y otro, al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en el casillero No. 1200, de la Dra. Esperanza Calle. No se notifica al MUNICIPIO DE MACHALA Y OTROS, por no señalar casilla judicial en esta ciudad.

Quito, febrero 2, de 2011.



Dr. Oswaldo Almeida Bermeo.

SECRETARIO RELATOR.